

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

O. A. AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL

- 24** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución 2645/2022, de 20 de octubre, por la que se determinan las condiciones y precios de venta a ofertar a los arrendatarios de inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.*

Detectado error tipográfico en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 9 de diciembre de 2022, en la página 37, correspondiente al texto del anexo I, en el apartado condiciones, requiere subsanación de errores en el siguiente sentido:

Se ha publicado:

- Residir en la vivienda como domicilio habitual y permanente y haber transcurrido al menos 5 años desde la formalización del contrato de arrendamiento o desde la obtención de la subrogación en la titularidad del mismo.

Debe poner:

- Residir en la vivienda como domicilio habitual y permanente y haber transcurrido al menos 2 años desde la formalización del contrato de arrendamiento o desde la obtención de la subrogación en la titularidad del mismo.

Madrid, a 10 de enero de 2023.

(03/1.372/23)

